NOTA SALIDA DNGU Nº S 2623/14

"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION
FOLIO
Nº

Ref.: Expte. Nº 9702/13 M.E
Universidad Nacional de La Plata

BUENOS AIRES,

18 SEP 2014

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial Nº 1229 del 14 de agosto de 2014, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de ESPECIALISTA EN COMPUTACIÓN GRÁFICA, IMÁGENES Y VISIÓN POR COMPUTADORAS, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

mc.

Mater. Jorge STEIMAN
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERISTARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Lic. Raúl Aníbal PERDOMO
S. / D.

Prosecretaría de Posgrado
U.N.L.P.
29 SEP'2014
ENTRADA

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1229

BUENOS AIRES, 14 AGO 2014

VISTO el expediente N° 9702/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE INFORMÁTICA, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN COMPUTACIÓN GRÁFICA, IMÁGENES Y VISIÓN POR COMPUTADORAS, según lo aprobado por Disposición del Rector N° 254/11, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN COMPUTACIÓN GRÁFICA, IMÁGENES Y VISIÓN POR COMPUTADORAS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 372 del 18 de marzo de 2013, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

Ministerio de Educación

1229

RESOLUCIÓN N°

legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN COMPUTACIÓN GRÁFICA, IMÁGENES Y VISIÓN POR COMPUTADORAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE INFORMÁTICA, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN COMPUTACIÓN GRÁFICA, IMÁGENES Y VISIÓN POR COMPUTADORAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Ministerio de Educación

48

UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 372 del 18 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1229

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Ministerio de Educación

1229

49

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE INFORMÁTICA TÍTULO: ESPECIALISTA EN COMPUTACIÓN GRÁFICA, IMÁGENES Y VISIÓN POR COMPUTADORAS

Requisitos de Ingreso:

La inscripción de los egresados de la Licenciatura de la Facultad de Informática de la UNLP (o de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP para los egresados anteriores a Junio de 1999), así como la de los egresados de carreras de Informática de título máximo de grado de las Universidades que forman la Red de Universidades Nacionales con Carreras en Informática (RedUNCI) será aceptada automáticamente.

También podrán inscribirse en la Carrera egresados con título universitario de otras Unidades Académicas de la Universidad Nacional de La Plata o de otras Universidades Nacionales o privadas, o de Instituciones acreditadas del extranjero que sean considerados equivalentes a los otorgados por la UNLP.

En el caso de egresados terciarios con título específico en Informática y dilatada experiencia profesional en Informática, se podrá aceptar su inscripción previa evaluación de conocimientos por parte del Director de la Especialización y recomendación explícita de la Comisión Asesora de Investigaciones y Postgrado, debiendo tener mayoría especial en el HCD.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CURSOS OBLIGATORIOS						
1	Fundamentos de Computación Gráfica, Imágenes y Visión	---	70	-	Presencial	
2	Computación Gráfica	---	70	1	Presencial	
3	Visualización	---	70	2	Presencial	
4	Tópicos de Procesamiento Digital de Imágenes	---	70	1	Presencial	
5	Realidad Virtual	---	70	2 , 3	Presencial	
6	Reconocimiento Automático de Patrones	---	70	4	Presencial	
7	Aplicaciones. Estudio de casos	---	70	1, 2, 3, 4	Presencial	

Ministerio de Educación

1229

50

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
TRABAJO FINAL						
	Trabajo Final Integrador	---	70	5, 6, 7	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN COMPUTACIÓN GRÁFICA, IMÁGENES Y VISIÓN POR COMPUTADORAS

CARGA HORARIA TOTAL: 560 HORAS